



STCST

20233870077991

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 23 de 2023

Señor
THOMAS RICHARD
No Registra
No Registra
Twitter: @TRichard1969
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20231850059422 del 16/01/2023 – Arreglo vía carrera 10 con calle 30 sur y al traslado de la comunicación No. 20231200006261 del 15/01/2023 de la Unidad de Mantenimiento Vial con radicado IDU No. 20235260069622 del 17/01/2023 - En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004522 del 12 de enero de 2023. SDQS 150932023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud vía Twitter, en la cual manifiesta:

“Cuando se pasan por la cra10 calle 30 sur hasta el barrio bochi a. son 1.428 metros de vía q son una trocha (...)” (Sic)

Al respecto, se informa que se encuentra adjudicado el Contrato de Obra IDU-1721-2021 suscrito entre Consorcio Troncal ROCT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL”**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870077991

Información Pública

Al responder cite este número

ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3". Así mismo, nos permitimos informar que a la fecha se adjudicó el contrato de Interventoría IDU-1774-2021, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3"**, suscrito entre Consorcio Velnec-Latinoconsult y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). De lo anterior, se informa que los contratos referidos suscribieron acta de inicio el 21 de enero de 2022 cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo.

El cual tiene dentro de su alcance la TRONCAL CARRERA 10 desde CL 32 x Av. Alberto Lleras Camargo hasta el Portal 20 de Julio, por lo anterior, con el ánimo de atender el requerimiento se informa que se da traslado a la firma Interventora, para que de acuerdo a su competencia verifiquen y realicen las visitas técnicas pertinentes para la atención oportuna del sector ubicado en la Carrera 10 entre Calle 32 Sur y Calle 35 Bis Sur bajo actividades especiales.

Es importante indicar que, las intervenciones se realizarán acorde con el presupuesto disponible al momento de la intervención.

Por otra parte, en cuanto al sector correspondiente a la Carrera 10 entre calle 35 Bis Sur hasta el barrio Bochica Sur, se informa que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan



STCST

20233870077991

Informacion Publica

Al responder cite este número

con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

En este sentido, esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 23-01-2023 02:00 PM

Elaboró: Julian Orlando Lopez Monroy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021